BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA GALLEGA

Año VII | *Coruña 20 de Marzo de 1912* | Núm. 58

ERRORES SOBRE LA HISTORIA DE GALICIA

Al Doctor García Mon

Habana

Hace algún tiempo, que leyendo yo la Historia de España, escrita por el docto profesor D. Rafael Altamira y Crevea, al llegar á la página 396 del tomo segundo, me encontré con la noticia de que Gonzalo de Córdoba alcanzó—en Abril 21 de 1503—la famosa victoria de Seminara.

Tal afirmación me pareció en sumo grado peregrina, porque ya entonces tenía yo certidumbre de que muchos historiadores atribuían la gloria de esta gran batalla al valiente Conde gallego D. Fernando de Andrade, y ni sospechaba hubiese alguien que se la negara; con todo, me dediqué á consultar las historias que tenía á mano, y este examen fué totalmente favorable á mi antigua opinión.

No me admira la equivocación del Sr. Altamira, puesto que, al fin y al cabo, es hombre, y todo hombre está expuesto á error por ser limitada su inteligencia; y la experiencia nos enseña, que son infinitos los dislates consignados hasta en libros debidos á plumas las más expertas, juiciosas y honradas.

Sin salir de la Historia de Galicia, se me ocurren en este momento varios errores que sería prolijo referir; no obstante, quiero hacer mención de los dos siguientes: es el primero, el en que incurre D. Marcelo Macías, elocuentísimo orador y sabio director del Instituto de Orense, al llamar (en su libro *De Galicia*, pág. 32) «insigne teólogo tridentino»

á Fray Tomás de Lemos, cuando el ilustre hijo de Ribadavia, celebérrimo en las Congregaciones de *Auxiliis*, nacido en 1559 según unos, y según otros, en 1550, (no faltando quienes señalan el año 1545 ó 1546) (1) mal podía asistir ni á la última sesión del Tridentino celebrada en 1563.—Y el segundo, el que comete un literato tan celebrado como D. Juan Valera, al atribuir (en su continuación de la *Historia de España* de D. Modesto Lafuente, tomo 25, pág. 280) á D. Juan Bautista Topete, la dramática frase «no mojeis la pólvora»; siendo así que, según consta del parte oficial, la pronunció, durante el glorioso bombardeo del Callao, el heróico ferrolano, comandante de la *Almansa*, D. Victoriano Sánchez Barcáiztegui.

Puede ser que el error del Sr. Altamira no sea más que una distracción, un descuido involuntario; pero, como su historia es muy leída, me considero obligado á advertirlo para que no ceda en menoscabo de mi patria gallega.

* * *

Con frecuencia sucede, que un apolillado documento, sacado del fondo de algún archivo, viene á rectificar opiniones admitidas como verdades incontestables; mas ¿ha sucedido algo de ésto en el caso que nos ocupa? El Sr. Altamira que ha revisado tantos libros, documentos y manuscritos, ¿ha encontrado alguna prueba evidente que eche por tierra, que desvirtúe siquiera, el común sentir de los historiadores? Yo creo que no, pues de haber sido tan afortunado el ilustre escritor, no estamparía noticia tan peregina é inaudita sin mostrar á los doctos el fundamento de su modo de proceder; porque, si al que afirma le corresponde probar, nadie más obligado que el Sr. Altamira en este caso, en que discrepa de los autores siguientes:

1.º Andrés Bernáldez: *Crónicas de los Reyes Católicos D. Fernando y D.ª Isabel*, págs. 703 y 704, cap. CLXXIX.

2.º Zurita: *Historia de Fernando V*, libro V, caps. XXV y XXIX.

3.º Mariana: *Historia de España*, libro XXVII, cap. XX, página 288 del tomo II. Obras del P. Mariana. Edición de Rivadeneira.

4.º Quintana: *Vida del Gran Capitán*, págs. 265 y 268. Edición de Rivadeneira.

5.º Prescott: *Ferdinand and Isabella*, tomo III, pág. 81.

---

(1) La fecha de 1559 es la verdadera. (Nota de la Redacción del BOLETÍN).

6.º D. Modesto Lafuente: *Historia de España*, tomo VII, página 200. Montaner y Simón, editores. Barcelona, 1889.

7.º D. Antonio Cavanilles: *Historia de España*, tomo V, páginas 74 y 75.

8.º D. Fernando Fulgosio: *Crónica de la Coruña*, parte sexta, cap. I, págs. 67 y 68.

9.º D. Manuel Murguía: *Galicia*, pág. 1180.

10. Teodosio Vesteiro Torres: *Galería de Gallegos Ilustres*, tomo «Guerreros», D. Fernando de Andrade, págs. 131 y siguientes.

11. Antonio López Ferreiro: *Galicia en el último tercio del siglo XV*, tomo II, págs. 390 y siguientes.

12. D. Víctor Gebhart, y otros.

* * *

Pero ¿cómo es posible que Gonzalo de Córdoba haya alcanzado la victoria de Seminara, si, por entonces (Abril 21 de 1503) no se encontraba, no digo ya en Seminara, pero ni siquiera en Calabria? ¿Acaso no dice terminantemente la Historia, que el Gran Capitán en 1502, por ser los franceses superiores en fuerzas á los españoles, se retiró con su corto ejército á la fuerte plaza de Barleta con el fin de esperar los socorros, que á toda prisa había pedido á España, confiando entre tanto mantenerse en aquel lugar que, situado en la marina de la Pulla, le facilitaba la comunicación con Sicilia, y le podía sostener mejor, contra la impetuosidad de los franceses? ¿No consta asimismo, que el día 22 de Abril de 1503 (día siguiente á la batalla de Seminara), se hallaba D. Gonzalo en Barleta, donde no quiso recibir á los embajadores que le envió don Felipe el Hermoso? Y ¿no afirma Zurita, entre otros, que el Gran Capitán no salió definitivamente de Barleta hasta el 27 de Abril de 1503 para poner en ejecución lo que mucho antes tenía pensado de dar sobre Ceriñola?

* * *

Hay más: aunque la batalla de Seminara fué dada unos días antes que la de Ceriñola, con todo, no llegaron noticias de aquella al Gran Capitán hasta el día siguiente del triunfo de ésta. Así lo consignan Modesto Lafuente, *Historia de España*, tomo VII, pág. 200; Mariana,

libro XXVIII, cap. I, pág. 290, vol. II, edición Rivadeneira; y el muy diligente Zurita, cuyas son estas palabras: «otro día después de haber alcanzado esta victoria (la de Ceriñola) de los franceses, tuvo letras el Gran Capitán de la batalla que los nuestros vencieron cabe Seminara». *Historia de Fernando V*, libro V, cap. XXVIII. Y el P. Mariana añade: «No llegaron estas nuevas antes, á causa que D. Fernando de Andrada (sic) no se tenía por sujeto al Gran Capitán por haber sucedido en aquel cargo á Luís Portocarrero de que él (Gonzalo) se sintió tanto, que envió á pedir licencia para volverse á España».

De todo lo cual se deduce, á mi humilde juicio, con claridad meridiana, que el vencedor de Seminara no fué Gonzalo de Córdoba, sinó el valiente y patriota gallego D. Fernando de Andrade.

* * *

Esta guerra de Italia fué, sin duda, una de las en que más demostraron los españoles ser los primeros soldados del mundo. Ahora bien, entre todas las regiones de España, á Galicia corresponde porción principalísima de esta gloria; porque no sólo eran gallegos D. Fernando de Andrade y otros capitanes, si no también gran parte y quizás la mayoría de los españoles, que tan denodadamente lucharon en aquellas épicas jornadas.—Pues escribe D. Manuel Murguía: «Andrade llevó consigo los escuadrones y tercios de Galicia, estos últimos, compuestos de 5.000 hombres».—Y añade: «De ellos, sólo dos compañías eran de asturianos». *Galicia*, pág. 1180.—Este último también lo trae Zurita. Obra citada, libro V, cap. XXIV.

Por otra parte, los soldados españoles, que alcanzaron el triunfo de Seminara, ascendían á cerca de cuatro mil infantes y ochocientos de á caballo. Pues bien, refieren algunos historiadores que, poco antes de darse la batalla, *unos dos mil gallegos* se sublevaron, diciendo que no se moverían sin que primero les diesen sus pagas, y, no sólo no quisieron partir; sino que, dejando sus banderas, alzaron una blanca, mostrando quererse ir por donde la ventura los guiase; mas, para detenerlos y aplacarlos, D. Fernando de Andrade, D. Hugo de Cardona, D. Luís Méndez de Figueirido, Carvajal y otros capitanes, se desprendieron de sus cadenas y collares de oro y plata, y del dinero que tenían, con todo esto se reunió par darles una paga, y así sosegados, poco después se batieron valerosamente.

Si alguno se maravilla de que Galicia haya dado tantos hijos para la guerra que nos ocupa, advierta que el Gran Capitán, según afirma Zurita *(Historia de Fernando V,* libro IV, cap. XLV), pidió á Fernando el Católico, soldados gallegos y asturianos, y éste se los envió en la proporción arriba expresada.

* * *

A pesar de haber sido D. Fernando de Andrade una gran figura en el arte de la guerra; sin embargo, su nombre no goza de la popularidad merecida. Pero ¿acaso no somos sus paisanos los más responsables de este olvido? Ciertamente que sí. Nosotros, nosotros somos culpables de que su nombre no figure entre los más grandes capitanes de su tiempo, de que sea desconocida nuestra meritísima historia regional. ¡¡¡Y todavía nos lamentamos, de que los historiadores nacidos fuera de Galicia, no justiprecien nuestras glorias!!! Mas ¿como queremos hagan los extraños, lo que nosotros, los interesados, omitimos? ¿Por ventura van á hacer ellos por los despreciados gallegos, lo que los gallegos no hacemos por nosotros mismos?... Pero ¿qué extraño es que hayamos olvidado á D. Fernande de Andrade, si ni hemos cuidado de erigir monumento alguno al gloriosísimo Batallón Literario de la Universidad de Santiago, que, durante la guerra de la Independencia española, «renovó en las montañas de Galicia las hazañas de los griegos en las Termópilas?»

Quiero terminar este pesado artículo, haciendo mías las siguientes líneas, tan verdaderas como tristes, debidas á un madrileño, amantísimo de Galicia y pertinentes al asunto tratado:

«¿Qué fuera hoy el nombre de D. Fernando de Andrade, vencedor de Aubigny, el victorioso enemigo del Gran Capitán? ¿Qué fuera, repetimos, de haber nacido tan ilustre guerrero, por ejemplo, en los honrados solares, vizcaíno, catalán ó navarro? La respuesta que á sí propio se da el lector, nos excusa de semejante trabajo, á no ser forzoso dar alguna. Don Fernando de Andrade, apenas es mencionado, de pasada, en la Historia. Don Fernando de Andrade era gallego, é hijo de gallegos, y mientras Pontevedra se acuerda del fabuloso Teucro para dar su nombre á una plaza, no hay apenas un recuerdo en toda Galicia para sus hijos ilustres.

Véase á Vizcaya, lidiando, digámoslo, con España entera por sostener que Ercilla, hijo de vizcaíno, lo era también. Véase y compárese.

Lágrimas de dolor nos estorban seguir hablando de lo que con respecto á Galicia, más que abandono y desidia debería llamarse verdadero delito. «Ni qué otro nombre hemos de dar á tan triste ingratitud». Fernando Fulgosio: *Crónica de Pontevedra*, parte V, cap. I, pág. 65.

P. Juan Rodríguez Cabrera
S. C. M.

Matanzas, Colegio «El Sagrado Corazón de Jesús».

NOTAS ARQUEOLÓGICAS

Para mi querido amigo y venerado maestro
D. Manuel Murguía.

De prisa y corriendo: este pícaro agobio de la vida no da para más.

Charlábamos hace mes y medio, en la calle Real, mientras sosteníamos la portada del café de Méndez Núñez, unos cuantos amigos, presididos por el patriarca de las letras gallegas, acerca de ciertas representaciones plásticas de carácter funerario, que existen en algunos monumentos arquitectónicos de nuestra región, cuando llegó la hora de separarnos. El interesante tema quedó, como muchos otros, como todos los que aborda la inteligencia humana, sin resolver. Nos separamos. Felizmente, al cabo de ese mes y medio, aún vivimos todos los allí reunidos, y si bien separados por algunos centenares de kilómetros, podemos reanudar la charla.

Naturalmente, de prisa y corriendo.

Anteayer (17 de Diciembre) estuve contemplando largo rato la famosa arqueta árabe de la catedral de Palencia, que mediante 150.000 pesetas, (ó sean 30.000 duros), acaba de ceder al Estado el cabildo de la dicha catedral. En esta reliquia eburnea del siglo X, hay un detalle de ornamentación que trajo á mi memoria la charla á que me refiero más arriba. Representa el tal detalle una cacería. La arqueta es obra del arte árabe, de los buenos tiempos cordobeses, (aun cuando ya decadente), pues como coetanea de Almanzor nos la dan los documentos. Repito que, lo de la cacería, mejor dicho, las *escenas de cacería* que exornan esta singularísima pieza, no forman si no un detalle de la deco-

rativa, que se mira en los costados de la arqueta y entre dos filetes que encuadran los tableros; pero no sé por qué, que extraña relación debe de existir entre tales escenas cinegéticas, y las del mismo carácter, de que hablábamos los reunidos ante la portada del café de Méndez Núñez, cuando acudió á mi memoria el recuerdo de nuestra charla y el de algunos monumentos caracterizados por análoga decoración

En esta pieza de evoraria árabe, las escenas representan lances de alta montería. Se trata nada menos que de cazar leones. Los cazadores son infantes, y llevan una lanza corta especie de largo venablo, como única arma. Visten el traje guerrero de los del X, que consiste en un capacete, en una loriga de malla bajo un sayo corto, y, calzado, del que suben anchas correas entrecruzadas que defienden la pantorrilla. Un león devora á un cazador, mientras otro le acomete: otro león huye con el dardo clavado.

Dejemos á los eruditos que nos digan como se compagina la prohibición alcoránica de representar la figura humana, especialmente, con esta clara transgresión del precepto dicho (y con otras muchas, como por ejemplo, las pinturas de la Alhambra), y vengamos á nuestro tema. Decíamos ayer, mejor dicho, mi ilustre maestro y amigo Murguía, nos decía ayer, como ya lo había dicho hace bastantes años, que ciertas representaciones cinegéticas de algunos monumentos gallegos, tienen un carácter simbólico-místico: y yo, á quien sugestionan la autoridad y la persuasiva palabra de Murguía, llegué á mirar con cierta curiosidad é insistencia esos monumentos, y aun me dí á la rebusca de comentaristas acerca del simbolismo cristiano en la Edad Media. Y al cabo de tales escarceos, he aquí mis dudas y mis conclusiones también.

En el *lucernario* del cementerio de Santa María *a Nova*, de la interesantísima villa de Noya, hay dos relieves que describe así mi reverenciado maestro: «Por extremo curioso, señalamos el templete ó fanal »de cementerio que se levanta en el campo de la izquierda, y cuya cons»trucción no pasa del siglo XVI (creo que hay aquí error de imprenta, »pues donde dice siglo XVI debe decir siglo XIV). Cuatro pilastras sos»tienen un friso en el cual encajan y se afianzan las losas que forman »el techo ó pabellón. ¿Para qué servía? Indudablemente tenía un des»tino funerario, porque de los cuatro lados del friso, dos se presentan »adornados con importantes bajo-relieves: el que da frente al monu»mento con grandes rosas y las cuatro fases de la luna: el de la parte »opuesta con una composición harto alegórica, cuyo verdadero sentido »haya que buscar tal vez en las antiguas creencias árias, tan caras al »corazón del gallego. Un animal huye, llevando clavado el dardo, de los

»perros que le persiguen, y del cazador que va detrás.... Exactísima »imagen de la vida del hombre que marcha aprisa sin saber adonde, »llevando en su costado la incurable herida.»

Vengamos ahora á Betanzos. En la hermosísima iglesia de San Francisco, panteón de gallegos ilustres del siglo XV especialmente, hállase el sepulcro exento de aquel grande amigo de D. Enrique *el Fratricida*, designado en la Historia, un si es no es ironicamente, con el remoquete de *el de las Mercedes*. ¡Perdón!: Si alguna figura histórica hay repulsiva entre los reyes castellanos, es la del hijo de la Guzmán. Tan sólo puede emparejársele, si bien en otro sentido, Alfonso VI. ¡Yo tambien tengo mis odios! Pero en fin, dejando á un lado estas malquerencias retrospectivas, es lo cierto, que el dicho sepulcro de Andrade *ó Bóo*, (digno compañero de D. Enrique), merece especial examen desde el punto de vista de la decorativa con asuntos cinegéticos. También



representó el anónimo escultor de este importante sepulcro, escenas de alta montería; cierto que no es contra leones contra quienes van aquellos caballeros, galopando entre árboles, con la corta lanza ó jabalina enristrada, precedidos de perros de tipo de mastín y seguidos de servidores á pié; pero no cabe duda de que son fieras las acosadas. Subamos las dos gradas del presbiterio de esta misma iglesia y detengámonos un instante. En ambos muros laterales á la altura de los capiteles de las columnas que integran el arco triunfal, vense dos fajas decoradas que limitan por ambos extremos, sendos escudos de la casa de Andrade. De una de esas fajas, es la reproducción fotográfica adjunta. Vista una, casi puede decirse que está vista la otra. También aquí los cazadores van á caballo, seguidos y precedidos de una gran jauría de gruesos mastines. Siguen á los cazadores gentes de á pié con armas y utensilios, algunos de estos de dificil filiación....

Pero ¡aquí de mis dudas¡ Examínese atentamente la fotografía. Un caballero galopa solo en el centro ó cuasi en el centro del relieve; seguidamente se desarrolla un episodio cuya representación he podido descifrar despues de largo y atento examen; pero no así su simbolismo, que no veo por parte alguna. La escena se reduce á un lance de caza. Un jabalí, acosado por varios monteros y perros, derriba ó hiere á uno de los cazadores, hace dar una voltereta á un mastín, y sigue su veloz carrera; un montero toca una trompa y otro parece disponerse á socorrer al compañero herido por los colmillos de la fiera; un árbol representa el bosque. El otro extremo de esta faja está ocupada por otro caballero y varios servidores que le siguen. Cierra la composición un árbol con un pájaro. Tal es el relieve del muro de la epístola, y el que con más interés han mirado arqueólogos y artistas. El relieve de la faja del muro del Evangelio, no ofrece nada de particular: en él representó el escultor la primera etapa de la cacería.

Transpongamos con la imaginación, para evitarnos las molestias de un fatigoso viaje, las bravas montañas que forman parte de la cordillera Ibérica y que separan la provincia de Lugo y la leonesa de Asturias, y detengámonos en el Monasterio de Villanueva, obra del siglo XII y fines del XI. En un capitel de la portada, hay esculpido un curiosísimo asunto relacionado con la montería. Una dama se asoma á una torre; un caballero seguido de sus perros se despide de la dama; va de cazería. La dama llora; el caballero, no ha de volver con vida á sus brazos.

*
* *

Como puede observarse, todas estas escenas de montería, exceptuada la del cofre palentino, (si tal cofre no fué trabajado para uso litúrgico, que muy bien pudo ser), se encuentran en monumentos de carácter funerario y religioso. ¿Tendrán efectivamente carácter simbólico? Aquí de mis dudas y vacilaciones, tanto más acentuadas cuanto mayor es la autoridad de los que, como mi venerado maestro Murguía, parecen inclinarse á aceptar lo del simbolismo.

Realmente, las cuatro fases de la luna y además las rosas, que componen el relieve que da á poniente, del templete ó *lucernario* del cementerio de Noya, indican algo que se compagina con las fases de la existencia humana, y nos lleva á pensar en las creencias de ciertos

pueblos arios (1) que miraron en la luna, como los egipcios en el sol, la imagen de la vida cósmica, aparte de su influencia en el régimen de las cosas. Y si tenemos en cuenta que, según Piot y otros místicos, la liebre es símbolo del hombre, casi me rindo á la presunción de Murguía, de que en esos dos citados relieves, se represente, en efecto, por modo simbólico, las fases de nuestra existencia.

Asimismo he vacilado y vacilo al presente, acerca del sentido místico que nuestro patriarca de las letras regionales, cree atisbar en los relieves de la iglesia de San Francisco de Betanzos y en los del sepulcro de Fernán Pérez de Andrade. Pues qué, ¿no se ven también en esos relieves, tres fases de la vida? La última está en el sepulcro: la primera en la alegría de la partida. ¿No es ese el simbolismo?

Quizá sea más cierto el de la imagen de la Guerra, con que se designaba en otros tiempos la montería; y siendo la guerra imagen de la muerte ¿no están en carácter, esas escenas cinegéticas, en los monumentos citados?

* * *

Pero, á las veces, el positivismo científico que guía hoy toda investigación, así sea la artística en sus relaciones con la Arqueología y la Historia, no me permite participar por entero de las creencias de mi venerado maestro. Cierto, que en estos estudios valen tanto la adivinación, la intuición, como la ciencia; pero yo confieso que no tengo de vidente ni un ápice, y por otro lado, mis conocimientos son tan escasos como mis fuerzas imaginativas. Y ¡claro está! miro la cacería representada en el *lucernario* del cementerio de Noya y respecto de su simbolismo, pienso qué, no pudiéndose adivinar que clase de animal sea el herido, no es posible dar con el sentido verdadero de aquél, sin caer en grave equivocación. Sin embargo, en este monumento, cabe presumir que, tal escena cinegética, tenga un sentido alegórico funerario. Abonan tal presunción, el relieve de las *fases de la luna,* indudablemente simbólico, y, el monumento en sí; pues yo no quiero pensar como mi ilustre amigo el historiador de la *Arquitectura Cristiana española*, el arquitecto Lampérez, que quizá sea tal monumento «un baldaquino procedente de una iglesia», acaso de la anterior á Santa María *á Nova.*

(1) La palabra denominativa *ario* no significa una raza *determinada*, sino un conjunto de razas de una cierta capacidad intelectual.

Pero ahí se detiene mi presunción; porque en los relieves de San Francisco de Betanzos y en los del sepulcro de Andrade *ó Bóo*, ya no atisbo otra cosa que un motivo decorativo muy en auge, durante los siglos XIII, XIV y parte del XV, para exornar sepulcros de *caballeros*, y empleado con frecuencia en capiteles y archivoltas, á partir del tercer periodo del románico. Porque debemos ir con gran tiento en lo de ver simbolismo por todas partes, tratándose de monumentos figurados del románico y del ojival. La experiencia, (y ya comienzo á tener alguna en este particular), me enseña que, con el simbolismo, entró á formar parte de la decorativa en los dos estilos citados, no tan sólo el realismo de la forma, si no también el de las escenas representadas, así en su ejecución como en su representación. La vida vulgar con sus tipos inclusive, típicos, quizá conocidísimos en la ciudad y en la aldea, como aún hoy lo son, el santero y el tocador de zanfona, y el pastor, y el fraile andariego, pasaron á la decorativa juntamente con escenas de cetrería y de guerra, históricas y burlescas.

Por esto cité el capitel de la iglesia asturiana de Villanueva, que rememora la partida para la caza en que debía perecer destrozado por un oso, el rey D. Favila; y podría citar otras muchas representaciones de sucesos coetáneos de los monumentos, como por ejemplo las repisas de la capilla y comedor del palacio arzobispal de Santiago, que nos muestran las distintas fases de un banquete en pleno siglo XII, y las repisas también, del claustro de Burgos y capilla de Santa Catalina, donde se representan ya, la embajada que *Albohacen de Marruecos* envió á Alfonso XI; ya, una cacería de leones; ya, un *juicio de Dios*.

No: las escenas cinegéticas de San Francisco de Betanzos, no tienen, en mi juicio, valor simbólico; si bien, muy grande, desde el punto de vista arqueológico. Sabido es que Andrade *ó Bóo*, (como todos los nobles de su tiempo), era un gran amador del arriesgado ejercicio de la caza de reses mayores, de que abundaba Galicia en tales tiempos; y, al amigo del mayor de los hijos adulterinos de D. Alfonso XI, débense, no el convento tan sólo, como cree Villaamil y Castro (1), si no también la iglesia, como rezan las dos inscripciones que en lo alto de los extremos del crucero, hay trazados sobre enorme jabalí: *fernan peres dandrade cavaleiro fece todo este moesteiro.*

R. Balsa de la Vega.

Madrid, 20 Diciembre de 1911.

(1) Iglesias gallegas.

REAL CÉDULA DE LOS REYES CATÓLICOS AMPARANDO AL MONASTERIO DE CELANOVA EN LA POSESIÓN DE LOS COTOS DE MATAMALA Y MONTEREDONDO, CASTILLO DE SANTA CRUZ Y POSA DE QUINTELA, EN CUYAS PROPIEDADES SE HABIA INTRUSADO D. JUAN DE PIMENTEL. AÑO 1487.

«Don fernando et dona ysabel por la gra. de dios rey et reyna de »castilla de leō; d aragō de secilia de toledo, de valencia, de galicia de »mallorca de Sevilla de cerdeña de cordova, de corcega, de murcia de »jahen de los algarves, de algeciras de gibraltar conde e condes de Bar- »celona e senor de uiscaya e de molina, duques de atenas e de neopatra »condes de rosellon e de cerdenia, marqueses de oristan e de sociano. »A los de ntro. consejo oidores de ntra. abdiencia e a vos don diego lopes »de haro ntro. gobernador en el reino de galicia e a vos los doctores... de »ayllon e sancho garcia del espinar e el licenc^do..... de roens ntros. al- »caldes mayor^s en el dho reyno e del ntro. consejo e a los alcaldes e »otras justicias e a qualesq^a e todas las cibdades uillas e logares del »dho reyno de galicia e a cada uno e a qualq^a de vos salud e gracia. »Sepades q^e porque nos fue hecha relacion por pte. del abad. prior e »convento del monesterio de S. rosendo de celanova ntros. continos ca- »pellanes q don juā pimentel les tenia tomado e ocupado el coto de »matamala e de monte redondo et el castillo de santa cruz e la posa »de quintela con todas sus pertenenc^s e vasallos e heredamt^os e loga- »res e senorio al dho monast^o pertenesc^tes e a cada uno anexos e nos »suplico q ge los mandaremos restituir e oferencieronse de mostrar »luego todos los titulos e derecho q^e a los dichos cotos de matamala e »logar de dho castillo de Sta cruz e posa de quintela e herdamt^os teniau »e como quiera q^e segun ellos lo q^e se ofrescieron mostrar pudiera- »mos luego mandarlos proveer con justicia, pero por mas convencer al »dho don juan mandamos dar una ntra. carta p^a el por la cual le mandamos »que del dia q^e con ella fuese requerido fasta cincoenta dias primeros »seguientes los q^les le dimos e asinamos por todos plazos e terminos »perentorie veniese e paresciese ante nos con los titulos e derechos e »senias. e otras qualesq^a escripturas q^e a los dhos logares e vasallos e »cotos e feligresia e posa tenia con apercibim^to q^e le fesemos q^e se »apareciese e mostrase los dhos titulos e derechos e escripturas los

»mandariamos ver con los que la otra parte presentase e librariamos e »determinariamos sobre ello lo q^e la ntra. merced fuese e se fallase por »justicia sin los mas citar ni llamar ni atender sin dar logar á otras »luengas e suplicacions algun^s e sin espera los nueve dias de corte e »tres de pregones ni otro plazo ni termino alguno con otros ciertos »apercibimientos en la ntra. carta contenido seg^n q^e esto e otras cosas »en la dha ntra. carta mas largam^te se contiene con la que el d^ho don »juan fue requerido en el q^l dho termino ni desp^s del aca no pares- »cio ni se mostro ni presento titulo ni escripturas algunas q^e lescu- »sase a la restitucion de los dhos cotos de matamala e monte redon- »do con sus logar^s e jurisd^n dellos e logar e castillo de Santa cruz e »posa de quintela con sus anexos e pertenenc^s e vasallos de los dhos »logares por parte de los dhos abad prior e monges de dho monest.^o de »celanova fueron presentados en el dho termino los previleg^s e escrip- »turas que tenian por donde les pertenescian los dichos coto de mata- »mala e monte redondo con sus logares e termin^s en el castillo de „santa cruz e posa de quintela e cada uno de ellos e nos suplicaron e »pidieron por merced q^e los mandaremos ver e les mandasemos res »tituir e tornar la posesion de los dhos coto e lugar^s con sus derech^s e »pertenenc^s o como la ntra. merced fuere, lo q^e uisto en el ntro con- »sejo e como el dho don juan no parescio ni procurad^r por el ni mos- »tro ni presento cosa alg^a q^e le escusase haser la dha restituycion fue »acordado q^e debiamos mandar dar esta ntra. carta para vos en la dha »razon e nos tuvimoslo por bien porq^e vos mandamos q^e luego q^e »con ella fuesedes requeridos vos e qualq^a de vos q^e torneis e restitu- »yais e pongais al dho abad prior e monjes de dho monest^o de cela- »nova en la posesion del dho coto de matamala con monte redondo con »sus logares e terminos con el dho castillo de St.^a Crus e posa de quin- »tela con todo su vasalagen e jurisdic.^on e con todas sus derechur^s e »pertenenc^s quantas han e les pertenescen e restituido e tornada en la »dha su poses^n amparaldos e defendeldos e non consintais ni deis logar »q^e de la dha su poses^n sean quitados ni despojados ni desapodera- »dos ni sobre ello les inquieten perturben ni amolesten contra derecho »fasta q ellos sean llamados oydos citados ante quien e como deban. »E nos por la presente amparamos e defendemos e mandamos q^e los »dhos Abad prior e monjes del dho mon^o de Celanova sean ampa- »rados e defendidos en la poses^n de los dhos cotos de matamala con «sus lugares e terminos e el dho castillo e logar de Sta Cruz e posa de »quintela e su vasalagen e jurisd.^n como dho es, reservando su dho. á »salvo al dho don Juan si alguno ha a la propied^d de los dhos loga-

»res pª qᵉ lo siga e demande ante quien e como deba donde en-
»tendiere qᵉ le cumple. E otrosi reservamos su dho. a salvo al dho
»abad é prior e monjes del dho monestº de celanᵛᵃ si algº tiene
»a los fructos e rentas qᵉ ha llevado de los dhos coto e castillo
»de S.taᵗᵃ Cruz e jurisdⁿ e señorio dellos e posa de quintela pª que los
»pida e demande ante quien e como debieren e entendieren qᵉ le
»cumple para lo qual todo qᵉ dicho es y para cada cosa e parte dello
»vos damos poder complido e vos facemos ntros. jueces nuestros exe-
»cutores e se pª asi facer e complir e esecutar todo lo susodicho
»e qualqª cosa o parte dello menester obieredes favor y ayuda por
»esta ntra. carta mandamos a todos los concejos Justicˢ rexidores ca-
»balleros escuderos oficiales e homes buenos de todas las ciudades
»villas e logares del dho reino de galicia qᵉ vos lo den e fagan dar e
»que en ello ni parte dello embargo ni contrario alguno vos no pongan
»ni consintan poner y los unos ny los otros non fagades ni fagan ende
»al par algª manera so pena de la ntra. merced e de diez mill mrs
»pª la ntra. camara e mas mandamos al home qᵉ vos esta ntra. carta
»mostrare qᵉ vos emplace qᵉ parescades ante nos en la ntra. corte
»donde qualqª nos seamos del dia qᵉ vos emplazare fasta quince dias
»primersˢ siguientes so la dha pena so la qual mandamos a qual-
»qª esqribano ppᶜᵒ qᵉ para esto fuese llamado qᵉ dende al que vos la
»mostrare testimº sinado con su sinno porque nos sepamos como se
»cumple ntro mandado Dada en la cibdᵈ de salamanca a nueve dias
»del mes de enero año del nascemᵗᵒ de ntro. senor jhu xro de mill
»e quatrocᵗᵒˢ e ochenta e siet años=Yo el rey=yo la reyna=Yo Al-
»fonso davila secretº del rey e de la reyna ntros. señores la fise es-
»crebir por su mandº»

Al respaldo, y en caracteres de la misma época, debajo del sello de los Reyes Católicos —que es de *placa* y está formado por una *impronta* en papel sobre lacre rojo—se lee lo siguiente:

«En la uilla de vigo a diez y siete dias del mes de febº del año
»del senor de mill e quatrocᵗᵒˢ e ochenta e siete años ante los Sres. don
»Diego lopez de haro gobernador de este reyno de galicia e el doctor
»don gº rodriguez de ayllon del consejo de sus altezas su juez e corre-
»xidʳ en este dho reyno por frey pedro de prado en nombre del abad
»prior e monjes e convento del monestº de san rosendo de celanᵛᵃ fue
»presentado esta carta de sus altesas desta otra pte. escripta e asi pre-
»sentada los dhos señores dixeron qᵉ la obedecian con la reverª qᵉ

»debian y en q^to^ al complim^to^ della q^e^ estaban prestos de faser e »comprir lo q^e^ por ella sus altesas les embian mandar testig^s^ el es- »crib.^no^ de conjo e garcia sarmiento e el bachiller franc^co^ de ayllon »e otros.=Francisco davila.»

El documento transcrito es uno más que nos da á conocer el estado anárquico en que entonces se hallaba Galicia, pues ninguna clase de derechos eran respetados, ni aun los sagrados de propiedad, hollada siempre por los poderosos, que eran por lo regular los grandes señores feudales de dentro y aun de fuera del país, como aconteció con el leonés D. Juan de Pimentel, contra quien va dirigida la R. C. copiada.

La creación de la Audiencia de Galicia por los Reyes D. Fernando y D.ª Isabel, acabó con este estado de cosas, obligando á los caballeros á restituir á sus legítimos dueños los bienes que les llevaban usurpados.

En nuestra colección de documentos históricos referentes á la villa de La Guardia, hallase un manuscrito precioso expedido por aquellos monarcas contra D. Pedro Alvarez de Sotomayor, que durante muchos años tiranizó el Obispado de Tuy. El Monasterio de Antealtares guarda en su archivo otro documento semejante al que nosotros poseemos, que nos da asimismo testimonio de otras usurpaciones hechas al Monasterio de S. Pedro de Ramiranes por el citado D. Juan de Pimentel.

JUAN DOMÍNGUEZ FONTELA.

Vigo, Febrero 1912.

La posesión y jura de los antiguos Alcaldes compostelanos

(Conclusión)

Y en el alegato que la Municipalidad dirigió á la Audiencia, para que «no se diese paso» á la querella del Arzobispo—toda vez había sido aprobado por el Real y Supremo Consejo el impugnado acuerdo consistorial,—reproducíanse las razones contenidas en la representación al mismo elevada en 1.º de Enero de 1781. La Audiencia, en su vista, dictó auto (1.º de Marzo) suspendiendo los efectos del recaído en la querella del prelado, pero habiendo acudido éste al Supremo Consejo,

librose Despacho —su fecha en Madrid á 12 de Junio de 1781— mandando que, «sin perjuício de lo acordado, se entregase el expediente formado en el asunto por el término de seis días, á cada una de las partes, instructivamente».

Muerto el Arzobispo Bocanegra, (Abril 1782), vióse sorprendido el Ayuntamiento con la noticia comunicada por el Diputado general del Reino en la Corte, D. Miguel Obarrio, de que el Cabildo mostrábase parte en la cuestión pendiente en el Real Consejo; y acordó (29 Agosto 1782) escribir al Agente de la Ciudad en Madrid y al referido Diputado general, para que formulasen la correspondiente contradicción á las pretensiones de aquella corporación eclesiástica.

Pero el pleito silenciose; y la Municipalidad siguió observando sin interrupción, en años sucesivos, lo que por su acuerdo de 29 de Diciembre de 1780 había establecido sobre posesión de Alcaldes.

* * *

Una incidencia promovida en 1786 por el Dr. y Regidor perpetuo D. Francisco Valderrama, hizo resurgir el dormido asunto, originando nuevas controversias, representaciones y alegatos que prolongaron la litis por algunos años más.

Nombrado el susodicho Regidor por el Arzobispo para ejercer uno de los cargos de Alcalde durante el referido año, negóse aquél reiteradamente á concurrir al acto de posesión, «en traje de golilla», á pesar de habérsele intimado por el ayuntamiento los despachos del Real Consejo del año 1726, intimación á la que repuso que «no estaba obligado á hacer los crecidos gastos á que quiere precisársele con motivo de las golillas; y cree firmemente que no es la mente de S. M. y de S. A. los Sres. del Real y Supremo Consexo causar tal desembolso á los vecinos en quienes recae la vara de Alcalde; que está pronto á concurrir á tomar la posesión con su vestido negro como de color honesto y correspondiente á los jueces que no son de letras cuales son los dos Alcaldes ordinarios de esta ciudad».

El Arzobispo, á quien por el Concejo se dió conocimiento de la actitud de Valderrama, contestó que estaba en la persuasión de que éste «no dará lugar á lo que no sea proporcionado á la paz y armonía en que estriba el buen gobierno»; y el ayuntamiento concluyó por acordar (13 marzo): «se le dé la posesión con el uniforme de regidor, con la protesta de hacerlo presente á la Superioridad, y se le obligará

á poner inmediatamente el traje de golilla, luego que el Real Consejo lo determine».

En 20 del expresado Marzo recayó auto de la Audiencia á petición del Síndico Procurador general, mandando que el electo Alcalde Don Francisco Valderrama «concurra á tomar posesión con el traje de estilo, cumpliendo así con la costumbre observada»; pero ya se había posesionado del cargo tres días antes.

Pendiente venía á mantenerse el asunto en el Real Consejo, y á este acudió Valderrama, exponiendo, que, al tomar posesión «debía hacerlo en traje de regidor de vestido negro que es de estilo para el regidor decano, que en ausencia de los Alcaldes, hace sus veces, y no en traje de golilla con la ropilla corta y ajustada de mangas anchas, con tufos, capa corta, espada larga y pretina: —Que S. M. en el año pasado acababa de abolir como abusivos y perjudiciales al público todos los impuestos que cobraban en esta ciudad los Alcaldes entre quienes se distribuían, y, consistían, en ciertas contribuciones por los precios que daban á varias especies y géneros que venían á venderse à esta población, en la Pescadería, impuesto conocido con el nombre de *Golillas de los Alcaldes*, sin que ahora cobren cosa alguna: —Que se le diera posesión en 17 de Marzo, en traje de regidor, bajo la aprobación del Real Consejo: —Que ascendían los gastos para las golillas de invierno y verano, guarniciones de plata para la pretina, espada larga y botones de pedrería fina para las mangas atufadas de la ropilla ó chupeta ajustada, á más de cuatrocientos ducados, cuyo desembolso, era insoportable á muchos de los Alcaldes, expuesto, y de malas consecuencias, por el interés y la fragilidad humana: —Que el traje de golilla no es de autoridad, propio y peculiar de los Alcaldes de Santiago, pues lo usan diariamente los curiales del Tribunal Eclesiástico, y, el mismo, con que salía en las procesiones públicas, antes de privarse las danzas, el gremio de zapateros, con ludibrio del mismo traje». Y terminaba suplicando se declarase que los Alcaldes no estaban obligados á vestir traje de golilla en el acto de su posesión.

El Cabildo contradijo este recurso ante el Real Consejo, porque siendo, como decía, condominio con el Arzobispo, de la jurisdicción de la Ciudad, tenían obligación los Alcaldes electos de prestar juramento, con arreglo á cierto formulario y por razón de dicho condominio, ante el propio Cabildo, en su sala capitular; que ése era, desde antiguo, un derecho inconcuso de la Iglesia; y que en el acto de la jura y en otras funciones usaran siempre los Alcaldes el traje de golilla, costumbre que

debía observarse según lo explicitamente declarado por el Real Consejo en 1726.

Y añadía el Cabildo en su alegato: «Si el punto está juzgado con un plenísimo conocimiento, es preciso que se gradue de temeridad la empresa del Alcalde Valderrama, porque lo ya juzgado una vez no se ha de volver á refrescar en juicio, pues de lo contrario serán inmortales las discordias entre los hombres».

Alegaba también que el traje de golilla podía considerarse como «el más respetable y autorizado que se conoce en la Nación»; y que si lo impugnaba el jurista y catedrático Valderrama, era bajo pretextos aparentes de conveniencia personal; pero como vecino del pueblo, estaba obligado á observar las costumbres en el mismo establecidas; y que todo, en fin, «no era otra cosa que un prurito de poner en disputa los derechos muy claros, por el lisonjero aliciente de introducir novedades».

Consecuencia de las reseñadas peticiones, ha sido un Despacho que se libró por el Real Consejo en 19 de Julio de 1786, mandando á la Audiencia de Galicia que, oyendo instructivamente al Fiscal, al Arzobispo y Cabildo y al Alcalde D. Francisco Valderrama, «se informe lo que se ofreciere y pareciere conveniente á evitar abusos y gastos, teniendo presente la costumbre observada en este caso, en las demás ciudades del Reino de Galicia».

Pendiente tenía Valderrama en la misma Audiencia, recurso contra el *formulario* de la jura, que el Cabildo le había impuesto, y que comprendía lo siguiente: «Obedecer al Papa; prestar igualmente toda obediencia al Rvdo. Arzobispo y al Venerable Dean y Cabildo; y defender á los canónigos en común, y en particular sus bienes, casas y familias».

«Esta jura—decía en nuevo recurso elevado al Supremo Consejo —es ofensiva á la jurisdicción Real, y es notorio, por lo mismo, que se ha introducido por abuso; además de que es superflua, mediante se hace ya la jura solemne en el Ayuntamiento por los dos Alcaldes, al tiempo de su posesión».

* * *

Otra vez el debatido asunto vuelve á quedar sumido en el silencio, hasta que en el año de 1788, el Alcalde más antiguo D. Nicolás Antonio Armesto y Zúñiga, hizo presente en consistorio de 4 de Abril, que el Cabildo le había avisado para hacer la jura en la sala capitular de la

Santa Iglesia, á lo que la Municipalidad acordó «que los Alcaldes suspendan dicha jura interin el Real Consejo no resuelve este particular ni el del traje de golilla que se ha mezclado para aquel mismo acto».

Al enterarse luego los capitulares del Concejo de que el Cabildo había ganado Real provisión en la Audiencia de Galicia, para que los Alcaldes bajo la multa de quinientos ducados, concurriesen á hacer la jura ante dicha Corporación eclesiástica en su sala capitular, acordaron, «se hagan las representaciones y más esfuerzos correspondientes en el Real Consejo, á fin de que se extinga semejante jura»; haciéndole presente la impensada novedad con que la Audiencia, desentendiéndose de lo mandado por dicho Supremo Consejo en anterior Real provisión, «se propasa á conminar á los Alcaldes á prestar un juramento en manos de un eclesiástico, opuesto á toda ley y á la jurisdicción Real ordinaria que administran». (1)

No se hizo esperar la ansiada resolución de la Superioridad, pues en consistorio de 23 de Mayo (2), viose carta de un agente de la ciudad en Madrid, fecha 17, comunicando Real Orden expedida el mismo día, «terminante á que, como abusivo y opuesto á ley, dé el Tribunal de este Reyno las disposiciones convenientes para que se suspenda el juramento de los Sres. Alcaldes».

Pero el Cabildo no se daba por vencido en la contienda, y aportando á su defensa nuevos recursos y alegatos, reforzados sin duda, con influencias personales (en lo que el Municipio, al parecer, no le iba en zaga) (3), vino á mantener el litigio dos años más en acción; y todavía en Junio de 1790 librábase provisión por el Real Consejo para compulsa de documentos.

Un año después, el mismo Supremo Consejo que en 1788 calificaba de «abusivo y opuesto á ley» lo que el Cabildo pretendía en su movida y prolongada disputa con el Ayuntamiento, expedía Real Despacho (27 Mayo 1791) mandando que: «continúe como hasta aquí el uso del traje de golilla y que en él y en el Cabildo, presten anualmente su juramento los Alcaldes electos, reservando su derecho á la ciudad de Santiago para que en otro juicio use de él como le convenga».

Y esta fué de la empeñada litis, la resolución final cuya inobser-

(1) Consistorios de 24 y 26 de Abril de 1788.

(2) Venía presidiendo los consistorios el Regidor más antiguo, «por indisposición y ausencia de los Alcades».

(3) Siquiera, mas que por la índole de la materia, por el carácter de las personas llamadas á juzgarla, hubiese que prescindir de *agasajos secretos*, como los que se hicieron en otras ocasiones, según puede verse en algunos consistorios de los siglos XVII y XVIII.

vancia por parte del Concejo, hubiera motivado quejas y conminaciones, si más propicios les fuesen aquellos tiempos y pudiesen prosperar en medio de la atmósfera política que á la sazón comenzaba á invadir los espíritus en España.

El pleito de la «jura de los Alcaldes», cuyo primer chispazo brotó en un consistorio del último año del siglo XVI, vino evolucionando hasta fines del XVIII, y fué uno de tantos costosos é interminables litigios que, sobre todo en asuntos de precedencias y derechos jurisdiccionales, absorbían más de lo regular, la atención y los recursos del Municipio, y llegaban à ofrecer en ocasiones, en ciertos actos públicos, desagradables escenas, tristes espectáculos que, en mengua de la seriedad de las entidades litigantes, evidenciaban la profunda tirantez existente entre las mismas.

Ante las encontradas decisiones de los altos Tribunales que tanto contribuían á la prolongación de las litis, viene á cuento repetir estas frases consignadas en un alegato del Cabildo de 1786: «...Lo ya juzgado una vez, no se ha de volver á refrescar en juicio, pues, de lo contrario, serán inmortales las discordias entre los hombres.»

PABLO PÉREZ COSTANTI.

SITUACION DEL CASTILLO DE VILLALBA EN EL PRIMER TERCIO DEL SIGLO XIX

En el último número de este BOLETÍN, correspondiente al 20 de Enero próximo pasado, hemos dedicado un trabajo referente á la *Torre del Homenaje del Castillo de Villalba*, que luego ampliamos en folleto á parte.

Como entonces no llegara á nuestro poder el presente grabado que nos informa del estado en que se encontraba la fortaleza de Villalba en el primer tercio del siglo XIX, consideramos de oportunidad darlo ahora á conocer, dada la escepcional curiosidad que reviste, una vez que todo ese recinto murado ha desaparecido por un conjunto de contingencias, permaneciendo solamente en pie la torre referida.

Con ligeros desperfectos, conservábase en aquella época la muralla que cerraba el tal recinto, cuya planta la formaba un trapecio algo

prolongado con torres de nueve metros en cuadro, al centro de cada una de sus tres líneas más largas; elevándose en la parte más estrecha del citado trapecio, la gigantesca torre del homenaje.

Próxima á los ángulos formados por la muralla y en la parte más ancha del recinto, aparecían otras dos torres cuadradas; y adosado á aquella y casi pegándose á la torre principal, sobresalía otra torre también cuadrada.

En el interior de la plaza fortificada, levantábase un edificio compuesto de dos departamentos destinados, hasta fines del siglo XVIII, á Casa Audiencia y Cárcel.

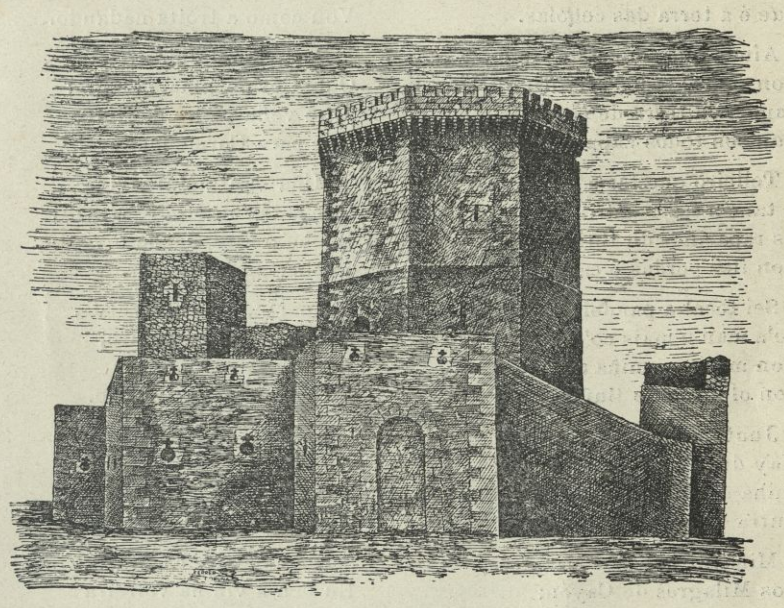

Daban entrada á la fortaleza dos puertas colocadas, una al frente y en el centro de las torres del E. y O. La de la primera estaba sobre el foso, que tenía puente levadizo; y la de la segunda, que no ha sido derribada, comunica con la Plaza Mayor del pueblo, teniendo además esta torre por el lado Norte un portillo estrecho por el cual no cabe más que una persona.

Es autor del dibujo, del presente grabado, D. Manuel Mato Vizoso, Correspondiente que fué de la Academia Gallega y escritor meritísimo fallecido hará próximamente dos años en la villa de Villalba.

F. T.

DE FOLK-LORE

CANTARES POPULARES DE GALICIA [1]

Non quero vivir en Buño,
Non quero facer mais olas,
Quero vivir en Barizo
Que é a terra das cebolas.

Ainda que somos de Buño,
Non somos todos oleiros,
Tamén en terra de Noya
Non son todos zapateiros.

Telleiro que fás a tella
E tamén fás o ladrillo,
As rapaciñas de Buño
Non lles perdas o cariño.

Sei tocal-a pandeireta
Co'a man e mais co'o puño;
Non me case, miña nai,
Con oleiriño de Buño.

Junto á Santa Catalina
Hay duas pedras de asento;
Unha e de marmulación;
Outra de rexubamento.

Miña Virgen dos Milagres,
Dos Milagres de Cayón;
Unha vela che ofrecín,
Eiche levar un velón.

Malpica, miña Malpica,
Malpica, por ti me morro;
Desque salin de Malpica
Non podo prender no sono.

—¿Quen é aquela Señora
Que vai pol-a Crus de Agrelo?
—E a Virgen de Leiloyo
Que vai ver â de Ceréo.

Para Berdillo vou rindo,
Para Carballo cantando;
Para o lugar de Javiña
Vou como a troita nadando.

Porto de Malpica triste,
O de Corme é mais alegre;
¡Que veña o aire do Norte
Que para Corme me leve!

Miña Santa Margarida
Que estás en Monte Mayor,
Dache o aire, dache o vento,
Dache tamèn o calor.

Aparta, loureiro verde,
Aparta, verde loureiro,
Deixa paseal-as nenas
De Cances para Liñeiro.

Nosa Señora da Barca,
Eu ven a vin embarcar
Con forreñas e pandeiros
Aló na veira do mar.

Nosa Señora da Barca,
Eu ben a vin nà vidreira
Co'a agulliña na man
Deprendendo a costureira.

¡Viva Rus! ¡Viva Carballo
E Berdillo tamén viva!
Entre Berdillo e Carballo
Teño eu a miña vida.

Eu pasei por Vilaverde,
Por Vilaverde cantando;
As nenas de Vilaverde
Quedan no rio lavando.

(1) Hemos oído estos cantares á Dolores Cancela Pérez, joven labradora de la parroquia de Buño, Ayuntamiento de Malpica, Partido de Carballo (Bergantiños).

SECCIÓN OFICIAL

MOVIMIENTO DE FONDOS

CARGO

1911				
	Saldo en 30 de Septiembre	Ptas.		548'51
Novbre. 3.	—Recibido de la Asociación Iniciadora y Protectora . . .	»		750 »
Dicbre. 13.	— id. . . .	»		500 »
» 27.	— id. . . .	»		500 »
» 30.	—Recaudado por suscripciones al BOLETÍN durante el año .	»		208 »
1912				
Febrero 2.	—Recibido de la Asociación Iniciadora y Protectora . . .	»		1.000 »
	Total cargo . . .	»		3.506'51

DATA

1911				
Octubre 20.	—Envío del BOLETÍN núm. 51-52 á la Habana.	Ptas.	63	»
» 31.	—Gastos fijos de este mes	»	225	»
» »	.—Al copista de los papeletas del Diccionario del P. Sobreira por su remuneración de id.	»	75	»
» »	.—Adquisición de colecciones de los periódicos «El Diario de Santiago», «El Patriota Compostelano», «Gazeta de Santiago» y «Estafeta de Santiago», correspondientes á los años de 1808 á 1813. (Referentes á la época de la guerra de la Independencia en Galicia) (tercer plazo)	»	20	»
» »	.—Gastos menores de este mes	»	43'29	
Novbre. 6.	—Grabados del BOLETÍN núm. 48	»	32'30	
» »	.—Impresión del Índice y portada del tomo IV del BOLETÍN.	»	32	»
» »	.— Id. del BOLETÍN núm. 49. . . .	»	100	»
» »	.—Grabados del mismo BOLETÍN	»	6	»
» »	.—Impresión del BOLETÍN núm. 50	»	150	»
» »	.—Grabados del mismo BOLETÍN	»	38'25	
» »	.— Id. del BOLETÍN núm. 51-52 . . .	»	20'60	
» 20.	—Envío del BOLETÍN núm. 53 á la Habana .	»	27	»
» 30.	—Gastos fijos de este mes	»	225	»
» »	.—Adquisición de colecciones de periodicos de Santiago correspondientes á los años de 1808 á 1813. (Referentes á la época de la guerra de la Independencia en Galicia) (4.º y último plazo).	»	20	»
» »	.—Gastos menores de este mes	»	23'45	
	Suma y sigue . . .	»	1.100'89	

Total cargo . . . Ptas. 3.506'51

Suma anterior. . . Ptas. 1.100'89

Dicbre.	7.—Al copista de las papeletas del Diccionario del P. Sobreira por su remuneración correspondiente al mes de Noviembre . . .	»	75 »
»	16.—Copia del glosario de las coplas del P. Sarmiento	»	50 »
»	19.—Envío del Boletín núm. 54-55 á la Habana	»	74'25
»	30.—Gastos fijos de este mes	»	225 »
»	» .— Id. menores de id	»	41'35
»	» .—Impresión del Boletín núm. 51-52 . . .	»	205 »
»	» .— Id. id. núm. 53. . . .	»	100 »
»	» .—Grabados del mismo Boletín	»	20'20
1912			
Enero	2.—Importe de 30 ejemplares de la obra «Literatura Gallega» por Eugenio Carré, adquirida por orden de la Asociación Iniciadora y Protectora de la Academia	»	180 »
»	» .—Envío de dichos ejemplares á la Habana .	»	20'50
»	19.— Id. del Boletín núm. 56 á id. . .	»	27 »
»	31.—Gastos fijos de este mes	»	225 »
»	» .— Id. menores de id	»	44'40
Febrero	2.—Envío á la Habana de más ejemplares del Boletín núm. 54-55	»	6'75
»	6.—Adquisición de la obra «Gramática Nacional» (portuguesa).	»	10'50
»	9.—Impresión del Boletín núm. 54-55 . . .	»	318'75
»	» .—Grabados del mismo Boletín	»	216'80
»	19.—Envío del Boletín núm. 57 á la Habana .	»	36 »
»	28.— Id. de más ejemplares del núm. 56 . .	»	3'50
»	29.—Gastos fijos de este mes	»	225 »
»	» .— Id. menores de id.	»	31'65
			3.237'54
	Saldo para cuenta nueva. . .	»	268'97

Coruña, 29 de Febrero de 1912.

El Tesorero,
José Pérez Ballesteros

El Secretario,
Eugenio Carré

V.º B.º
El Presidente,
Manuel Murguía

Coruña.—Imprenta y fotograbado de Ferrer, Real, 61